



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Lunes, 28 de noviembre de 1994

Núm. 142

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

PLANES PROVINCIALES

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S. A., contratista de la siguiente obra:

—«Pavimentación en Porquera, Camesa y Villaescusa», número 140/91.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 5-9-91, en la garantía definitiva de 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 13 de octubre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4445

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

SANCCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la correspondiente sanción. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrán interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10, BOE 25-10-91).

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Tra-

bajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Avenida Simón Nieto, 10, primera planta, Sección de Sanciones.

SP.-222/94.—Construcciones Félix Bega, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Construcción. Domicilio: Vizcaya, 1. Pol. Ind. Palencia. Fecha resolución: 10-11-94. Importe: 250.000 pesetas.

SP.-231/94.—César Conde Pobes. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Hostelería. Domicilio: Mayor, 136. Palencia. Fecha resolución: 10-11-94. Importe: 75.000 ptas.

Palencia, 18 de noviembre de 1994. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

4898

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

Sanciones. Emplazamiento. R. Cont. Adv. n.º 2235-94

Don Luis Marco Medel, Director Provincial en funciones de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, el emplazamiento R. Contencioso-Administrativo número 2.235/94, interpuesto contra resolución del R. de Alzada de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de julio de 1994, que confirmó la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de fecha 27 de enero de 1993, imponiendo la sanción de 250.000 pesetas a la empresa Miguel Angel Requena Merino, de Palencia, en acta SH.-590/92, se le comunica que en el plazo de nueve días, puede comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de Valladolid, de acuerdo con el artículo 7.º de la Ley 10/92, de 30 de abril, BOE de 5 de mayo, de medidas Urgentes de Reforma Procesal, por el que se da nueva redacción al art. 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27-12-56.

Palencia, 17 de noviembre de 1994. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

4867

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, Boletín Oficial del Estado del 27, por

la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente, advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10. BOE 25-10-91).

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Sección Sanciones, calle Avda. Simón Nieto, 10. Palencia.

SP.-141/94.—Instalaciones Eléctricas Mega, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Instalaciones y montajes eléctricos. Domicilio: Casañé, 8. Entreplanta. Palencia. Fecha de resolución: 10-11-94. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-162/94.—Azulejos Zarabe, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Domicilio: Italia, parc. 183. Palencia. Actividad: Almacén material construcción. Fecha de Resolución: 10-11-94. Importe: 75.000 pesetas.

SP.-184/94.—Comercial C. B. P., S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Venta mayor de muebles. Domicilio: Granada, parc. 35. Pol. Ind., Palencia. Fecha de Resolución: 10-11-94. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-245/94.—Proinges Microinformática, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Domicilio: Antonio Maura, 2. Palencia. Actividad: Comercio Ordenadores. Fecha Resolución: 10-11-94. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 17 de noviembre de 1994. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

4867

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS núm. 2/94. Expediente 1.933/94 a la empresa «Antracitas La Estrella, S. A.», domiciliada en El Sestil, 8, de Guardo (Palencia), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Acta ISS núm. 18/94. Expediente 1.935/94, a la empresa «Antracitas La Estrella, S. A.», domiciliada en El Sestil, 8, de Guardo (Palencia), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artícu-

los 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas.).

—Acta ISS núm. 318/94. Expediente 1.937/94, a la empresa «Nuestra Patrona, S. L.», domiciliada en calle Las Rozas, 19, de Guardo (Palencia), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil trescientas pesetas (150.300 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso Ordinario ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico - Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Francisco Javier Otazu Sola. 4899

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sanciones

EDICTO

En el expediente E-472/94, incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad, se ha impuesto a la Empresa COSVIA, S.R.L., sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 15), por importe de 100.000 pesetas. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer Recurso Ordinario ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación. El expediente está a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas, núm. 53-4, planta Sección de Sanciones.

Y para que sirva de notificación a la empresa COSVIA, S. R. L., con domicilio en Avda. Cervera, núm. 1, Aguilar de Campoo) y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, al no haber sido posible efectuarla por Correo, se aplica lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P. A. C., se expide la presente cédula de notificación en Santander, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. —El Secretario general, Célso Sánchez González.

4911

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Servicio de Ordenación de Ecosistemas Forestales, Dirección General del Medio Natural de la Consejería de

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con domicilio en calle Muro, 9 - Valladolid, solicita autorización para efectuar direvsas cortas en el cauce de los ríos Valdavia, Pisuerga y Arlanza, en los términos municipales de Villanuño de Valdavia, Villasila de Valdavia, Aguilar de Campoo y Palenzuela (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende las siguientes cortas:

- T. m. de Villanuño de Vaidavia, localización Riberas de Arenillas de Nuño Pérez, núm. de árboles 77, en el cauce del río Valdavia. Perímetros a 1,20 m. del suelo de 0,98 m.
- T. m. de Villasila de Valdavia, localización Riberas de Villasila de Valdavia, núm. de árboles 106, en el cauce del río Valdavia. perímetro a 1,20 m. del suelo es de 0,96 metros.
- T. m. de Aguilar de Campoo, localización de la isleta Mostelares, núm. de árboles 28, en el cauce del río Pisuerga, perímetro a 1,20 m. del suelo de 1,60 m.
- T. m. de Aguilar de Campoo, localización en margen derecha de camino, en el monte Las Estacadas, número de árboles 35, en el cauce del río Pisuerga, perímetro a 1,20 m. del suelo de 1,50 m.
- T. m. de Palenzuela, localización en los sitios «Griego y Pinganillo», «Soto» y «Rinconada», núm. de árboles 214, en el cauce del río Arlanza, perímetro a 1,20 metros del suelo de 1,00 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldía de Villanuño de Valdavia, Villasila de Va'davia, Aguilar de Campoo y Palenzuela (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C-17929/93-PA).

Valladolid, 2 de marzo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 1255

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

ANUNCIO

La Dirección General de Medio Natural (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), con domicilio en Muro, 9 - Valladolid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en t. m. de Palenzuela (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 386 árboles situados en el cauce del río Arlanza, en la ribera izquierda y derecha del río.

El perímetro variable desde 0,80-1,00 a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

co, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palenzuela (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C-1433/94-PA).

Valladolid, 18 de marzo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1720

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. — SALA DE LO SOCIAL

Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 679/94, interpuesto por Lourdes Conde Herrero, contra el Auto, dictada por el Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, en autos núm. 225/92, seguidos a instancia de Mutua Montañesa, contra Lourdes Conde Herrero y otros, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 18-10-94, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por doña Lourdes Conde Herrero contra el Auto dictado en fecha 9 de febrero de 1994 por el Juzgado de lo Social núm. uno de los de Palencia, que, en consecuencia, confirmamos en su integridad.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias. — Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla, la Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos». — José Méndez Holgado; José María Ramos Aguado y J. A. Alvarez Anllo. — Firmados y rubricado. — Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), cuenta corriente núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Raúl Ibáñez Tejedor, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales. 4928

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Social de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.369 de 1994, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de Autovalle Vehículos, S. L., contra Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 1 de agosto de 1994, Decreto 182/94, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta en su día ante dicha Consejería.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano. 4491

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 176/94, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM. 290. — En la ciudad de Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 176/94, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Rafael Balbuena Tebar, contra Euroeléctrica Española, S. A., representada por el Procurador señor don José Carlos Hidalgo Freyre, asistido del Letrado don José María Valladolid y Manzano, e Industrias Uña, S. A., en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 2.430.000 pesetas.

FALLO. — Desestimo la demanda de oposición formulada por el Procurador señor Hidalgo en nombre y representa-

ción de Euroeléctrica Española, S. L., contra la ejecución despachada a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A. y en su virtud, mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de las ejecutadas, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto pago a la actora de un millón seiscientos treinta mil pesetas (1.630.000 pesetas) de principal, más ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas) para intereses, desde la fecha del vencimiento hasta el pago, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; con expresa imposición de costas a la parte ejecutada. — Todo ello sin perjuicio del derecho de las partes a promover juicio ordinario sobre la misma cuestión.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4569

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 273/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 246. — En la ciudad de Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 273/93, promovidos por Financiera Bancobao, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, y dirigido por el Letrado don J. F. Lagarto Bentio, contra Maderas Marce, S. A., Lucio Celso Gómez Fernández, María Luisa Blanco Izquierdo y Hermenegildo Lucio Gómez de Castro, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 2.320.508 pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Maderas Marce, S. A., Lucio Celso Gómez Fernández, María Luisa Blanco Izquierdo y Hermenegildo Lucio Gómez de Castro, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de pesetas 1.320.508, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia,

que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a las partes demandadas, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — (ilegible).

4500

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de los de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de divorcio núm. 650 de 1994, seguido a instancia de doña María Belén Morales Hernández, frente a su esposo don Abelardo Walter Calvo Cabrera, por medio de la presente se hace saber a referido demandado la existencia de este procedimiento y al propio tiempo se le emplaza para que en término de veinte días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda si le conviniere.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al demandado don Abelardo Walter Calvo Cabrera, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

4940

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de los de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en las Medidas de Divorcio número 651 de 1994, seguidas a instancia de doña María Belén Morales Hernández, frente a su esposo don Abelardo Walter Calvo Cabrera, encontrándose éste en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a referido demandado don Abelardo Walter Calvo Cabrera, de comparecencia ante este Juzgado el día diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve treinta horas, a fin de llevar a efecto la comparecencia a que se refiere el artículo 1.899 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Abelardo Walter Calvo Cabrera, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

4941

MADRID. — NUM. 32

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 01054/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra José Pablo Frades Rodríguez y Carmen García y Residencial Gómez Manrique, S. A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de enero de 1995, a las trece horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.989.600 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de febrero de 1995, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de marzo de 1995, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones núm. 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiese de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiese señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

Bienes objeto de subasta

—Finca sita en Calabazanos (Palencia); Avenida Gómez Manrique, sin núm. Comercial núm. 60. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.257, libro 116, folio 13, finca con núm. registral 9.687.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido la presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo. — El Secretario (ilegible).

4816

Administración Municipal**A S T U D I L L O****E D I C T O**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1/94 que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Astudillo, 28 de octubre de 1994. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

4576

A Y U E L A D E V A L D A V I A**E D I C T O**

Se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad interesados en desempeñar los puestos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, que deberán en el plazo de un mes solicitarlo por escrito ante este Ayuntamiento, debiendo acompañar a la solicitud.

—Certificación de nacimiento.

—Informe de conducta expedido por el señor Alcalde.

—Certificado de antecedentes penales.

Ayuella de Valdavia, 15 de noviembre de 1994. — El Alcalde P. O. (ilegible).

4861

G U A R D O

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Guardo por la que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial de Servicio de la Policía Local y una plaza de Policía de Servicio de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la base 5.ª de las Bases del Concurso de promoción interna para la provisión

de una plaza de Oficial de Servicio de la Policía Local, y la Base 5.ª de las Bases para cubrir por el procedimiento de oposición libre una plaza de Policía de Servicio de la Policía Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Guardo para 1993, se hace pública la composición del Tribunal calificador de las citadas pruebas:

PRESIDENTE:

—Titular: Don Evilio Morán Gómez, Alcalde - Presidente.
Suplente: Doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez.

VOCALES:

—Titular: D. Rafael Delgado Valdivielso.
Suplente: Doña Teresa Alvarez Arenal.
—Titular: Don Manuel Esteban Figuero.
Suplente: Don Jesús Diezhandino Nieto.
—Titular: Don Francisco Antonio Pérez Fernández.
Suplente: Don Jesús Méndez Fernández.
—Titular: Don Ramón Herrero Aparicio.
Suplente: Don Pablo Da Costa González.
—Titular: Don Juan José Ramos Espinosa.
Suplente: Don Javier García Rueda.
—Titular: Don Javier Bregel Ortega.
Suplente: Don Emilio Fernández Sahelices.
—Titular: Don Albino Aláez Urdiales.

SECRETARIO:

—Titular: María Carmen Alonso Cosgaya.
Suplente: María Carmen Monge Rodríguez.

Asimismo, se hace público el comienzo y lugar de los ejercicios:

I.—Plaza de Oficial de Servicio de la Policía Local:

Día: 19 de diciembre de 1994.
Hora: Nueve de la mañana.
Lugar: Edificio del Ayuntamiento.

II.—Plaza de Oficial de Servicio de la Policía Local:

Día: 19 de diciembre de 1994.
Hora: Diez treinta de la mañana.
Lugar: Edificio del Ayuntamiento.

Guardo, 24 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

4967

G U A R D O

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Guardo, por la que se aprueban las listas definitivas para la provisión de una plaza de Oficial de Servicio de la Policía Local y una plaza de Policía de Servicio de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para cubrir una plaza de Oficial de Servicio de la Policía Local y una Plaza de Policía de Servicio de la Policía Local, de la plantilla de este Ayuntamiento de Guardo, y resueltas las presentadas, se hace pública la relación definitiva, conforme a lo siguiente:

- 1.º—Plaza de Oficial de Servicio de la Policía Local: Se eleva a definitiva la relación provisional.
- 2.º—Plaza de Policía de Servicio de la Policía Local: Se eleva a definitiva la relación provisional.

Guardo, 24 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

4968

HONTORIA DE CERRATO**E D I C T O**

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento solicitud de Actividad Clasificada para la instalación de una cinta transportadora entre la cantera de Hontoria de Cerrato y la fábrica de cemento en Venta de Baños, propiedad de Cementos Portland, S. A., de acuerdo con el art. 5.º de la Ley 5/93 de 21 de octubre, se expone al público dicho expediente por espacio de quince días para que por los interesados puedan examinarlo y formular durante el referido plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato, 15 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

4825

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO**—Dueñas—****E D I C T O**

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1994, ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de suplemento de créditos, número 1/94, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

En su razón, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones contenidas en tal expediente, resumidas por capítulos:

G A S T O S

2. Gastos en bienes y servicios:
Anterior: 10.152.326 pesetas; Aumentos: 213.706 pesetas; Total: 10.366.032 pesetas.
3. Gastos financieros.
Anterior: 3.365.675 pesetas; Aumentos: 15.000 pesetas; Total: 3.380.675 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 10.145.540 pesetas; Aumentos: 7.133.770 pesetas; Total: 17.279.310 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 25 de octubre de 1994. — El Presidente, José Manuel Cañadas Echagüe.

4517

SAN CRISTOBAL DE BOEDO**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Boedo, 27 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4553

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 19 de agosto de 1994, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1994, con cargo al superávit del ejercicio anterior de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

GASTOS

1. Gastos de personal:
 - Previsión inicial: 2.501.944 pesetas.
 - Aumentos: 200.000 pesetas.
 - Previsión actual: 2.701.944 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
 - Previsión anterior: 3.111.266 pesetas.
 - Aumentos: 3.210.025 pesetas.
 - Previsión actual: 6.321.291 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
 - Previsión anterior: 635.000 pesetas.
 - Aumentos: 500.000 pesetas.
 - Previsión actual: 1.135.000 pesetas.
6. Inversiones reales:
 - Previsión anterior: 2.500.000 pesetas.
 - Aumentos: 1.011.260 pesetas.
 - Previsión actual: 3.511.260 pesetas.

Recursos a utilizar

- Del Remanente de Tesorería disponible: 4.921.285 ptas.
- Total: 4.921.285 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto de Cerrato, 26 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4550

VALDERRABANO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| 1. Impuestos directos | 1.147.000 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 218.596 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.450.000 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 150.000 |
| TOTAL | 2.965.596 |

B) Operaciones de capital

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| 7. Transferencias de capital | 4.348.220 |
| TOTAL | 4.348.220 |
| Total ingresos | 7.313.816 |

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- | | |
|---|------------------|
| 1. Gastos de personal | 767.816 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 410.000 |
| 3. Gastos financieros | 50.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 60.000 |
| TOTAL | 1.287.816 |

B) Operaciones de capital

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| 6. Inversiones reales | 3.891.000 |
| 7. Transferencias de capital | 2.085.000 |
| 9. Pasivos financieros | 50.000 |
| TOTAL | 6.026.000 |
| Total gastos | 7.313.816 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Valderrábano de Valdavia, 24 de agosto de 1994. — El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño.

3755

Anuncios particulares

NOTARIA DE D. EDUARDO PEREZ HERNANDEZ

— Cervera de Pisuerga—

EDICTO

Yo, Eduardo Pérez Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cervera de Pisuerga.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Pedro de Mier de Mier y don Vicente Calabuig Galán, como Presidente de las Juntas Vecinales de los Valles de los Redondos (Ayuntamiento La Pernía), para acreditar el aprovechamiento de aguas del que dice ser titular el ente al que representan por prescripción y uso continuado durante más de veinte años, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1985, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para posibles alegaciones en esta Notaría en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En Cervera de Pisuerga, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Eduardo Pérez Hernández.

4504